

Wesch & Buchenroth

Condiciones Generales de Contratación

Los encargos de representación y asesoramiento atribuidos a la Sociedad de Abogados Wesch & Buchenroth (Wesch & Buchenroth) se regirán por las siguientes condiciones, salvo que en un asunto in perjuicio de que en un determinado asunto se puedan convenir otras condiciones de contratación distintas:

1. **La responsabilidad de Wesch & Buchenroth en caso de imprudencia simple queda limitada a un importe máximo de 1.000.000,00 EUR por cada caso.** La contratación de un seguro adicional a cargo de la parte representada podrá ser convenida por las partes.
2. Wesch & Buchenroth estará obligado a acudir a la vía judicial e interponer recursos ordinarios o especiales en nombre de la parte representada cuando ésta, se lo haya solicitado y Wesch & Buchenroth lo haya aceptado.
3. Todas las pretensiones de la parte representada contra la parte contraria, los organismos judiciales y estatales y así como contra cualquier tercero obligado a resarcimiento o pago serán cedidos a Wesch & Buchenroth por la cuantía de los honorarios que legalmente le correspondan con legitimación para notificar, en nombre de la parte representada, la cesión al deudor.
4. La puesta en disposición por la parte representada de escritos, dictámenes jurídicos o borradores de contratos, a terceros, así como su utilización al margen de la representación ejercida no están permitidas, salvo en el caso de autorización expresa de Wesch & Buchenroth.
5. Wesch & Buchenroth no asumirá ninguna responsabilidad por el asesoramiento en otras legislaciones que no sean la legislación alemana y la legislación española.
6. La atribución de la representación se regirá por derecho alemán. En caso de que la parte representada no tenga una sede en el territorio de la República Federal de Alemania que determine su fuero general en dicho país, se establece en primera instancia la competencia de los tribunales jurisdiccionales según la sede social de Wesch & Buchenroth.